



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 160

FECHA: SANTA MARTA, FEBRERO 10 DE 2015

Que en oficio 071 de Septiembre 24 de 2014, recibido el 25 del mismo mes y año, el señor NESTOR JOSE CARVAJAL NAVAS, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Sevilla ABOSEVILLA, identificada con el Nit. No. 800.255.144-9, solicita Concesión de Aguas Superficiales del Río Sevilla para riego de distintos usuarios de Palma Africana, Banano, Frutales, entre otros y adjunta el listado de usuarios de dicho distrito.

Que en oficio 1700-12-01 003524 de Octubre 22 de 2014 se le comunica al peticionario que la información debe ser presentada de manera completa, allegando el Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales y el Formulario de Liquidación por Concepto de Evaluación.

Que en oficio 084 de Noviembre 24 de 2014, el peticionario aporta la siguiente información:

- Personería Jurídica
- Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas
- Representación Legal
- Folio de matrícula inmobiliaria No. 22218358
- Resolución No. 1854 de Diciembre 23 de 2008 expedida por la UNAT
- Resolución No. 1530 de Junio 3 de 2010 expedida por INCODER
- Plano de la Bocatoma Florida Macondo y un plano del predio El Paraíso donde se encuentran localizadas las compuertas de captación

Que en oficio 1700-12-01 004092 de Diciembre 3 de 2014 se le informa al usuario que no aporte el Formato de Liquidación por Concepto de Evaluación y se le requiere su presentación y diligenciamiento.

Que en oficio 094 de Diciembre 29 de 2014, el señor NESTOR CARVAJAL NAVAS, en su condición de Gerente y Representación Legal de ABOSEVILLA, presenta el formato de liquidación por concepto de evaluación a fin de ser tramitado.

Que en oficio 1700-12-01 000308 de Febrero 6 de 2015 se le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación.

Que el día 9 de Febrero de 2015 ABOSEVILLA aporta el Comprobante de Pago.

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos*



que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."

Que de acuerdo a lo anterior, es deber de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Sevilla ABOSEVILLA, identificada con el Nit. No. 800.255.144-9 tramitar la Concesión de Aguas Superficiales.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición del señor NESTOR JOSE CARVAJAL NAVAS, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Sevilla ABOSEVILLA, identificada con el Nit. No. 800.255.144-9 de una CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES proveniente del Río Sevilla, para uso agrícola, en un caudal de 4500 lps, sin que la admisión implique autorización una.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual se fija nueva fecha de visita de inspección al área de interés el día Veinticinco (25) de Marzo de Dos Mil Quince (2015) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.) por parte del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera y/o en la inspección de policía del Corregimiento de Sevilla y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Zona Bananera.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 1819.

SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor NESTOR JOSE CARVAJAL NAVAS, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Sevilla ABOSEVILLA, y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

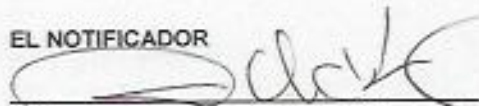

ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboro Sara Díaz Grinados
Expediente 1819

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 13 días del mes de MAR del año dos mil quince (2015) se notifica personalmente al señor(a) NESTOR JOSE CARVAJAL NAVAS quien exhibió la C.C. No. 19.302.018 expedida en Bogotá en su condición de Gerente el contenido del Auto No. 160 de Febrero 10 de 2015. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C.


12.552.486

EL NOTIFICADO

C.C.


19.302.018 Bta